



# Secretaría de Salud

Gobierno de Nuevo León

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán,  
Heroína de la Revolución Mexicana"

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Oficio No. SS/2020/102

## OFICIO CIRCULAR

### DIRIGIDO A ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RPBI

Con fundamento en la NORMAR Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2001, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo, la cual establece que los gobiernos de las entidades federativas dentro del marco de los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud, verificaran el cumplimiento esta Norma Oficial Mexicana.

En este sentido, en marco de la pandemia por el SARS-CoV-2. Se ha identificado un incremento en la producción de RPBI en los establecimientos generadores, por lo que se solicita se dé cabal cumplimiento normativo en la adecuada clasificación y separación de los RPBI y el almacenamiento temporal generados con motivo de la pandemia, a través de los responsables sanitarios en los establecimientos para la atención médica.

Los residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI), son aquellos que se generan durante las actividades asistenciales a la salud de humanos o animales en los centros de salud, laboratorios, clínicas, consultorios dentales, médicos públicos y privados, hospitales, centros de enseñanza e investigación, toda empresa, que por el contenido de sus componentes representan un riesgo para la salud y ambiente.

Al ser utilizados pueden contener agentes biológicos infecciosos, capaces de producir enfermedades. Al estar en contacto con jeringas con o sin agujas, navajas, bisturís, ampolletas, tejidos y órganos humanos, cadáveres de animales de laboratorio, piezas dentales, gasas, sangre en estado líquido, materiales de curación odontológica, sábanas, batas, guantes, entre otros residuos, el ser humano puede contagiarse de una infección, basta el contacto con algunas partículas virales en jeringas, ropas u otros utensilios para que una persona se infecte.

Con el fin de evitar riesgos a la salud, la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario realiza una regulación sanitaria, que consiste en acciones de normalización, orientación, educación, verificación, muestreo y la aplicación de medidas de seguridad y sanciones, que contribuyen a evitar el uso o consumo de algunos productos que puedan ocasionar riesgos a la salud de la población.

Con el fin de proteger a la población en general, pacientes, y trabajadores expuestos a los riesgos derivados de las actividades relacionadas con el uso de residuos peligrosos.

**ATENTAMENTE**

**DR. CARLOS ELIZONDO OCHOA**  
**SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO**